



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 OCT. 1999

VISTO:

La nota elevada por la alumna Silvina L. Cardenas, perteneciente a la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

Que en su carácter de delegada de los alumnos de 3er. año de la citada carrera solicita el tratamiento de la implementación de las prácticas profesionales correspondientes a la cátedra Comunicación Audiovisual y Taller;

Que en la misma destaca que este cuerpo aprobó la excepción solicitada por los alumnos interesados en realizar dicha práctica;

Que asimismo solicita se les aclare cuales son los motivos por los cuales aún no se ha podido concretar la firma del convenio correspondiente;

Que resalta que dicha situación los perjudica en la culminación de la carrera, dado que la práctica en cuestión tiene una carga horaria de NOVENTA Y SEIS (96) horas;

Que la tramitación fue iniciada durante el primer cuatrimestre del año próximo pasado, habiéndose continuado las gestiones durante el presente año, según se tiene conocimiento, por el Sr. Secretario de Extensión;

Que la situación descrita genera un grave perjuicio académico a los alumnos de la carrera de TUCS;

Que resulta necesario viabilizar las prácticas mencionadas a la mayor brevedad;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad solicitar al Sr. Rector de la UNPA informe sobre los motivos por los cuales a la fecha no se ha firmado el Convenio con el Canal 9 de esta localidad, como asimismo solicitar se habilite vías alternativas para solucionar la situación planteada de manera expeditiva autorizando al Decano de la UARG a rubricar convenios específicos para tales fines con la autoridades de Canal 2 y/o 5;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA se sirva informar a este Consejo de Unidad sobre los motivos o causales que impidieron concretar la firma del Convenio UNPA - CANAL " 9", tramitaciones iniciadas hace más de un año.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA que delegue en el Decano de la UARG la facultad de firmar convenios con las autoridades del Canal " 2 " y/o " 5", a los fines de viabilizar la realización de prácticas televisivas por partes de los alumnos de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.-

ARTICULO 3º.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVASE.--


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




Ind. ANS - ALONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

Nº

508